CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y FORTALECIMIENTO DE ACCIONES A GRUPOS Y POBLACIÓN VULNERABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE,LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "LOS SERVICIOS DE SALUD" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DR CARLOS SALAZAR SILVA, SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA,EN ADELANTE "LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ARQ. GISELA IRENE MENDEZ, SECRETARIA DE MOVILIDAD, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA:Declaran **"LOS SERVICIOS DE SALUD"** que:

a) Que como lo establece el Decreto número 227, publicado en el periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el día 26 de octubre de 1996, se crearon "Los Servicios de Salud del Estado de Colima", como un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que le corresponde entre otras funciones, la de realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado.

b) El Dr. Carlos Salazar Silva, Secretario de Salud y Bienestar Social del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 32 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 9 fracciones I y III de Decreto 227 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Estado de Colima, cargo que acredita con la copia fotostática de su nombramiento de fecha 11 de febrero 2016.

c) Que es deseo de su representada celebrar el presente convenio de colaboración en materia capacitación, prevención de accidentes, fortalecimiento de acciones a grupos y población vulnerable

d) **"LOS SERVICIOS DE SALUD"**designa como enlace para la implementación y cumplimiento del presente convenio al Responsable del Programa de Prevención de Accidentes; Programa que tiene como objetivo general la prevención de accidentes y sus consecuencias, a traves de la coordinación de acciones estratégicas y sustentadas para preservar y mejorar la salud de la población mediante la promoción de la seguridad vial, la prevención de riesgos y la atención médica oportuna y de calidad.

e) Para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Liceo de Varones Esquina Dr. Rubén Agüero S/N, Colonia La Esperanza, de la Ciudad de Colima, Colima.

SEGUNDA. Declara **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"** que:

a) Que con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 28, de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima vigente y aplicable, aprobada por Decreto No. 583, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, del jueves 01 de octubre de 2015, No. 52, Suplemento No. 01; se crea la SECRETARIA DE MOVILIDAD como dependencia de la administración pública centralizada.

b) Que su representada es un organismo público centralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, y le corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho para regular, dirigir y controlar el servicio de transporte y expedir las concesiones, permisos y autorizaciones en materia de servicio de transporte en sus diferentes modalidades.

c) Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, del sábado 14 de mayo de 2016, No. 28, pág. 903; por el que se fija la competencia de la Secretaría de Movilidad en materia de servicio público de transporte, como dependencia de la administración pública del Estado, auxiliar del Gobernador en materia de servicio de transporte, competente para interpretar, aplicar, vigilar y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima; así como de las normas reglamentarias que de ella deriven, para ejercer de manera directa todas y cada una de dichas atribuciones; y atento a los dispuesto en la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima aprobada por Decreto No. 421, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, del sábado 23 de septiembre de 2006, No. 45, Suplemento No. 7; con última reforma aprobada por Decreto No. 525, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, del 15 de agosto de 2015, No. 41; le han sido delegadas las atribuciones que se contienen en su Artículo 8.

d) Que la C. Arq. Gisela Irene Méndez, acredita su personalidad jurídica como Titular de la "SEMOV", mediante el nombramiento de fecha 11 de febrero de 2016, otorgado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez y refrendado por el Secretario General de Gobierno, el C. Arnoldo Ochoa González; manifestando que tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 28 fracciones XXI y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y del Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, del sábado 14 de mayo de 2016 por el que se fija la competencia de la Secretaría de Movilidad.

e) Que **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"** busca implementar, en alineación con la Estrategia Nacional de Seguridad Vial y en coordinación con los organismos de los tres órdenes de gobierno, una "Estrategia Visión Cero Muertes por Incidentes Viales para el Estado de Colima", con el objetivo de disminuir las muertes y lesiones por incidentes viales, incrementar

la seguridad vial en la movilidad de la población del estado y fortalecer la repuesta ante hechos de tránsito, a partir de cinco líneas de acción:

I. **Gestión de la seguridad vial,** quebusca el fortalecimiento en la capacidad de gestión de la seguridadvial, la investigación, la calidad de los datos recolectados, coordinación en la actuación y la mejora del marco jurídico y regulatorio;
II. **Vías seguras**, a fin de participar en la revisión de la modernización de la infraestructura vial y de transporte más seguras;
III. **Transporte seguro,** a fin de desarrollar sistemas de movilidad segura y equitativa para los usuarios más vulnerables;
IV. **Personas usuarias seguras,**a fin de mejorar el comportamiento de los usuarios de las vialidades incidiendo en los factores de riesgo que propician la ocurrencia de incidentes de tránsito; y
V. **Mejor la respuesta en Incidentes Viales:** fortalecer la atención del trauma y padecimientos agudos mediante la mejora de los servicios de atención médica prehospitalaria y hospitalaria.

f) Que es deseo de su representada celebrar el presente convenio de colaboración en materia capacitación, prevención de accidentes, fortalecimiento de acciones a grupos y población vulnerable.

g) **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"** designa como enlace para la implementación y cumplimiento del presente convenio ala Dirección de Movilidad No Motorizada, la cual tiene como objetivo "Dirigir, regular y formular políticas públicas que permitan mejorar las condiciones viales y de circulación buscando en todo momento la reducción y prevención de accidentes, a traves de la planeación, implementación, desarrollo, integración y conexión de la infraestructura y equipamiento peatonal y ciclista considerando criterios de accesibilidad universal, así como la implementación de acciones y programas que permitan la prevención y reducción de accidentes y hechos viales.

h) Para los efectos de este instrumento, señala como domicilio legal, el inmueble ubicado enCalle Nicolás Lenin No. 1175, Colonia De los Trabajadores C.P. 28065, de la Ciudad de Colima, Colima.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y compromisos a las que se comprometen **"LAS PARTES"**, a fin de mantener una estrecha colaboración institucional para realizar actividades conjuntas en materia de prevención de accidentes que conduzcan al desarrollo de una Estrategia Estatal de Visión Cero Muertes por Incidentes Viales.

SEGUNDA. Que las partes se comprometen a realizar un trabajo conjunto para el desarrollo de los siguientes programas y acciones, mismos que se alinean a la Estrategia Nacional de Seguridad Vial, a partir de tres de las cinco líneas de acción que nos conducirán hacia la construcción de la "Estrategia de Visión Cero Muertes por Incidentes Viales para el Estado de Colima":

I. **Gestión de la Seguridad Vial:** busca el fortalecimiento en la capacidad de gestión de la seguridadvial, la investigación, la calidad de los datos recolectados, coordinación en la actuación y la mejora del marco jurídico y regulatorio.
   a) Ley de Movilidad y Reglamentos de Tránsito;
   b) Observatorio Estatal de Lesiones;
   c) Programa de Adecuación Normativa;

II. **Vías Seguras:**Participar en la revsión de la modernización de la infraestructura vial y de transportes más seguros:
   d) Programa de Intersecciones Seguras;
   e) Programa de Auditorias Viales;
   f) Programa Nacional de Alcoholimetría

III. **Personas Usuarias Seguras:**mejorar el comportamiento de los usuarios de las vialidades incidiendo en los factores de riesgo que propician la ocurrencia de incidentes de tránsito.
   g) Medición de Factores de Riesgo;
   h) Programa Estatal de Capacitación en Seguridad Vial;
   i) Programas de Educación y de Cultura de la Movilidad.

Ambas partes manifiestan su interés por coadyuvar en el fortalecimiento de los programas y acciones mencionadas en la cláusula primera del presente convenio.

TERCERA. "LOS SERVICIOS DE SALUD" se compromete por medio del presente convenio a:

a) Facilitar toda la información que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Prevención de Accidentes (STCONAPRA) remita a la Entidad, la cual sea de interés para el trabajo conjunto entre ambas dependencias.

   Esto se llevará a cabo mediante el enlace responsable que para tal efecto designen**"LOS SERVICIOS DE SALUD"**

b) Trabajar en conjunto con **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"**, para establecer los formatos y lineamientos necesarios para recabar información estadistica sobre accidentes y seguridad vial en la Entidad.

c) Incluir a personal de**"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"**en los cursos y talleres que de manera conjunta acuerden bajo los criterios de selección que para tal efecto dispongan**"LOS SERVICIOS DE SALUD"**.

d) Convocar e incluir a **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"**a reuniónes de trabajo mensuales parala definición de puntos de alcoholimetría,intercambio de información, resultados y la retroalimentación.

e) Incluir y promover los logotipos, imagen institucional y productos de comunicación de**"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD",** asi como la imagen del Decenio para la Seguridad Vial en el material informativo que se genere dentro del marco del presente convenio.

f) Realizar campañas de sensibilización de manera conjunta con**"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"** para fomentar estilos de vida saludables y prevenir accidentes.

g) Incluir a**"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"** dentro de las dependencias que integrarán el Observatorio Estatal de Lesiones y en todas las formaciones, agrupaciones o comités relacionados con la prevención y reducción de accidentes, y de seguridad vial. Incluyendo las formaciones y capacitaciones de Audiorías de Seguridad Vial y Formación de Auditores.

h) Proporcionar una clave de usuario a **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"** para la captura de información relacionada con los accidentes viales en el Estado dentro del Observatorio Estatal de Lesiones.

i) Proporcionar en comodato un equipo denominado "alcoholímetro"para la implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría en los 10 municipios del Estado, pudiendo dar por terminado el comodato respectivo si durante dos meses consecutivos **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"** no opera algún"Puntos de Control de Alcoholimetría", o si aún realizandolos no remite la información respectiva a **"LOS SERVICIOS DE SALUD"**

j) Realizar Congresos, Foros y eventos de consulta de manera conjunta con **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"**, cuyo objetivo sea la adecuación normativa y promoción de una cultura por la seguridad vial en el Estado, fomentando en todo momento una legislación integral y una movilidad sustentable.

CUARTA."LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD" se compromete por medio del presente convenio a:

a) Remitir a **"LOS SERVICIOS DE SALUD"** a través del area responsable de prevención de accidentes la información generada que derive de la firma de este convenio en materia de seguridad vial.

b) Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por **"LOS SERVICIOS DE SALUD"**, a través del area responsable de prevención de accidentes o seguridad vial.

c) Incluir los logotipos e imagen institucional de **"LOS SERVICIOS DE SALUD",** así como la imagen del Decenio para la Seguridad Vial en el material informativo que se genere dentro del marco del presente convenio de colaboración.

d) Realizar campañas de sensibilizacion de manera conjunta con **"LOS SERVICIOS DE SALUD"** para fomentar estilos de vida saludables y prevenir accidentes.

e) Formar parte del Observatorio Estatal de Lesiones, asi como generar y capturar en la plataforma "RavMex" la información estadística que le competa para mantenerlo actualizado.

f) Aceptar en comodato el equipo de alcoholimetría proporcionado por **"LOS SERVICIOS DE SALUD"** , así como resguardarlo y mantenerlo en buen estado.

g) Entregar periodicamente, tal y como establezca**"LOS SERVICIOS DE SALUD"** la información relacionada con la implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría. (Minutas de reuniones, calendarizaciones, actas de instalacion, reporte de resultados, reportes trimestrales, etc).

h) Derivado de la formación y capacitación brindada por **"LOS SERVICIOS DE SALUD"** en materia de Auditorías Viales, a realizar por lo menos tres auditorías anuales para mejorar espacios viales que presenten altos indices de accidentalidad.

i) Realizar Congresos, Foros y eventos de consulta de manera conjunta con **"LOS SERVICIOS DE SALUD"**, cuyo objetivo sea la adecuación normativa y promoción de una cultura por la seguridad vial en el Estado, fomentando en todo momento una legislación integral y una movilidad sustentable.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL."**LAS PARTES**" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión o cualquier otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este Convenio de Colaboración, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar o haber generado derechos laborales o de otra naturaleza con la contraparte, a la que no podrá considerársele como patrón solidario o sustituto.

SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será tratada atendiendo a los principios de reserva, confidencialidad y protección de datos personales, establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento y sus correlativos en el Estado de Colima, obligándose **"LAS PARTES"** a utilizarla o aprovecharla exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

En consecuencia **"LAS PARTES"** se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O EMERGENCIA. Ambas partes acuerdan que en caso de alguna emergencia mayor, desastre o situación que ocurra de manera fortuita y sea apremiante la intervención de**"LOS SERVICIOS DE SALUD",** se podrán suspender de manera temporal el desarrollo de los programas o actividades con el fin de intervenir en las acciones de auxilio a la población ya sea en emergencias médicas, pre hospitalarias, rescate, centros de acopio y

demás de naturaleza similar, para ello, **"LOS SERVICIOS DE SALUD"** informará a **"LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"**con el tiempo que la misma situación le permita, reanudando los programas o actividades una vez que haya ocurrido el suceso o se tenga la capacidad necesaria para dar continuidad a los mismos.

OCTAVA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones se harán constar por escrito.

NOVENA. La vigencia del presente convenio será de un año y se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con 30 días de anticipación presente una de **"LAS PARTES"** a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha; Asimismo, lo anterior no generará responsabilidad civil, penal y/o daños o perjuicios alguno para ninguna de las partes. La renovación del presente contrato únicamente podrá hacerse por escrito.

Siendo del conocimiento de ambas partes de su alcance y contenido, se firma el presente convenio por triplicado en la Ciudad de Colima, Col. A los 11 días del mes de enero de 2017

POR "LA SECRETARÍA DE SALUD"

DR. CARLOS SALAZAR SILVA
Secretario de Salud y Bienestar Social

POR "LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD"

ARQ. GISELA IRENE MENDEZ
Secretaria de Movilidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DR. CRHISTIAN J. TORRES ORTIZ OCAMPO
Director de los Servicios de Salud del Estado de Colima

LICDA. RAMONA ESPARZA MAGDALENO
Coordinadora del Programa de Prevención de Accidentes
de la Secretaria de Salud y Bienestar Social